

Mérida, Yucatán a 17 de abril de 2020
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0201/2020
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR.

Lic. Guillermo José Ail Baeza
Jefe del Departamento Jurídico
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán
Presente.

En atención a su oficio **DJ/122/2020** en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) sobre el anteproyecto **"Acuerdo DIF XX/2020 por el que se modifica el Acuerdo DIF 001/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de entrega de donativos económicos a las organizaciones de la sociedad civil con objeto de asistencia social"**.

Al respecto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, señala en el formato de exención de AIR correspondiente que el objeto del acuerdo es reformar en el artículo primero la denominación y el artículo único del Acuerdo DIF 001/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de entrega de donativos económicos a las organizaciones de la sociedad civil con objeto de asistencia social. Respecto al artículo segundo, se reforma la denominación; los artículos 1 y 2; las fracciones I, II y IV del artículo 3; los artículos 4 y 6; la fracción III del artículo 8; el párrafo primero del artículo 13; el artículo 14; las fracciones I y IV del artículo 16; la tabla contenida en el artículo 18; el párrafo tercero del artículo 23; el artículo 24; y la denominación del anexo 1; y se deroga: la fracción III del artículo 13, todos, de las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado "Otorgamiento de apoyo económico a las organizaciones de la sociedad civil que tienen por objeto la asistencia social.

La regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que únicamente es modificar diversas disposiciones del Acuerdo DIF 001/2019, por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de entrega de donativos económicos a las organizaciones de la sociedad civil con objeto de asistencia social.



Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*¹, **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

V.C.P./rhp
C.C.P. Archivo

¹ Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019.